

ORDENANZA N° 3.031

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

TEXTO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 3.089

ARTICULO 1°.- Dispònese la prohibiciòn para la instalaciòn de ferias, puestos de venta permanentes o ambulantes, como asimismo, cualquier otro tipo de atracciòn infantil que altere el diseño y trazado original de todos los paseos pùblicos de esta ciudad, como asì tambièn su higiene.-

TEXTO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 3.089

ARTICULO 1°.- Dispòngase la prohibiciòn para la instalaciòn de toda feria, puestos de ventas, permanentes o ambulantes, como asimismo, cualquier otro tipo de atracciòn infantil que altere el diseño y el trazado original de los paseos pùblicos de esta ciudad, como asì tambièn su higiene, a excepciòn de las Ferias de tipos culturales, artesanales, literarias, etc., las que ùnicamente podràn establecerse en el sector que las autoridades competentes determinen, de la Plaza Juan Facundo Quiroga Ex – Parque Sarmiento y sòlo dos veces al año durante las fiestas Mayas, y durante el receso invernal.-

ARTICULO 2°.- Exceptuase de esta disposiciòn, las calesitas instaladas en las Plazas “9 de Julio” y “ Juan Facundo Quiroga”, las que no podràn agregar ningùn tipo de servicio adicional, Lunch, etc.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a travès del àrea que corresponda, procederà a autorizar la instalaciòn de solo un (1) juego mecànico – calesitas - en cualquier paseo pùblico de esta capital, con la sola excepciòn de la Plaza “25 de Mayo”, la que queda comprendida en todos sus alcances, en los tèrminos del Artìculo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comunìquese, publìquese, insèrtese en el Registro Oficial Municipal y archìvese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.

FIRMADO :